

DIRECTRICES DEL PRESUPUESTO 2013



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Gerencia

Las Palmas de Gran Canaria, noviembre de 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las directrices del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para 2013 se estructuran en dos partes diferenciadas, identificando, por una parte, las acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y, por otra, los baremos para la asignación de recursos a las diferentes unidades académicas. De esta forma, se procura que el Presupuesto constituya una herramienta que facilite la gestión por objetivos y un uso racional de las decisiones de los diferentes responsables, consolidando la programación presupuestaria plurianual como marco de un sistema presupuestario en el que los recursos asignados están directamente vinculados a los objetivos previamente definidos en el PEI, teniendo en consideración los objetivos definidos en el contrato-programa firmado entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2009-2013.

En la primera parte de este documento se explicita el programa de actuaciones que la ULPGC emprenderá en 2013, siendo clasificadas en cinco líneas de desarrollo estratégico (especialización, capacidades, proyección exterior, eficiencia y actuaciones CEIR), indicando, en cada caso, los órganos unipersonales o colegiados responsables de tales actuaciones. Las líneas de desarrollo estratégico contienen aquellas acciones y proyectos que, en virtud de la metodología seguida en el nuevo PEI, permitan conseguir razonablemente a los retos a los que se enfrenta la ULPGC en el actual entorno de incertidumbre. El presupuesto atenderá a las líneas de desarrollo estratégico señaladas, si bien desde un punto de vista de técnica presupuestaria la clasificación funcional se desarrollará en los siguientes programas: docencia, investigación, gestión y servicios a la comunidad universitaria, impacto social y participación de la sociedad en la Universidad.

Por otra parte, la incertidumbre asociada a los ingresos presupuestarios previstos aconseja nuevamente una contención en el gasto que, inexorablemente, tiene una repercusión en las actividades y financiación de las distintas unidades orgánicas de la ULPGC. Teniendo en cuenta la importancia de los gastos de personal en la estructura del presupuesto, se impone la necesidad de formular un presupuesto con estrictos criterios de economía y eficiencia en la asignación de otros gastos corrientes y de inversión, todo ello dentro de los principios de transparencia y plurianualidad.

La dotación total a recibir por departamentos, centros e institutos universitarios de investigación debe ser determinada de acuerdo a la suficiencia financiera de la ULPGC,

por lo que su concreción está sujeta a la previsión global de los ingresos y gastos presupuestarios de la ULPGC. En este sentido, la asignación total de recursos prevista para las unidades docentes para 2013 se eleva a 3.322.866 euros, habiéndose reducido un 5% respecto a la cantidad consignada en el presupuesto de 2012 (3.497.753 euros) a los efectos de lograr el necesario equilibrio presupuestario de la ULPGC.

La segunda parte de las directrices concreta los baremos para la asignación presupuestaria a departamentos, centros e institutos universitarios de investigación están integrados por dos grandes bloques.

- El primer bloque, denominado **dotación estructural**, tiene como propósito aportar recursos de acuerdo a la dimensión y actividades desarrolladas por las unidades académicas, recibiendo financiación en función de aquellas variables que se ha estimado que mejor miden su tamaño.
- El segundo bloque recibe el nombre de **dotación por objetivos** y tiene como propósito alcanzar la mejora continua de las unidades académicas atendiendo a su responsabilidad competencial en función de los valores que alcancen en determinados indicadores.

La financiación estructural y por objetivos está orientada a favorecer una mayor eficacia y eficiencia en diversas dimensiones de la actividad universitaria, destacando los siguientes:

- mejorar la inserción laboral de los titulados;
- reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras;
- favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación;
- favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS;
- favorecer el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de cooperación al desarrollo;
- incrementar la transferencia de innovación y conocimiento hacia la sociedad; y
- mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos.

La consecución de estos objetivos corresponde a todos los estamentos de la Universidad, si bien cabe establecer diferentes grados de responsabilidad de acuerdo a las funciones y atribuciones que legal o estatutariamente corresponden a los departamentos, centros e institutos universitarios. Esta correspondencia entre objetivos y responsabilidades ha sido

considerada en los baremos para la asignación presupuestaria a las unidades académicas para 2013.

El presente documento pretende que los diferentes responsables de las unidades académicas conozcan los diferentes criterios e indicadores que sirven para asignación presupuestaria. Una vez establecida la dotación total, tanto estructural como para cada uno de los objetivos, se concretará la financiación a recibir por cada unidad académica, al objeto de que puedan elaborar y aprobar sus respectivos presupuestos, en tiempo y forma.

Respecto a la dotación estructural, los baremos establecidos para 2013 no introducen cambios significativos en las variables que definen la dotación de los centros y departamentos. Así mismo y al objeto de lograr la estabilidad presupuestaria de las diferentes unidades académicas, la dotación estructural que resulte de aplicar los criterios establecidos no podrá ser inferior al 15% respecto a la asignación estructural obtenida en el ejercicio presupuestario de 2012.

Se mantiene la dotación por objetivos para las diferentes unidades académicas, debiéndose resaltar los siguientes aspectos:

- La asignación para fomentar la investigación será competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación, valorándose de acuerdo al sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). En consecuencia, la financiación que reciban los grupos de investigación dependerá de su productividad y es indiferente a su adscripción a departamentos e institutos. El montante total para este objetivo se eleva a 593.326 euros.
- La asignación para fomentar los doctorados y másteres universitarios oficiales también será competitiva entre centros e institutos universitarios de investigación, recibiendo igual financiación de acuerdo a los indicadores propuestos. La asignación se realizará principalmente de acuerdo a la demanda observada en el curso lectivo 2012/2013 (créditos matriculados), por lo que los nuevos títulos estarán en igualdad de condiciones respecto a los títulos con ediciones previas. El montante total para este objetivo se eleva a 172.158 euros.

- Se han modificado los baremos de algunos indicadores incluidos en los Anexos I, II y III, a los efectos de ajustarlos a la realidad observada en el último año presupuestario.
- Se han sustituido dos indicadores en la asignación presupuestaria de departamentos y centros relacionados con los objetivos de docencia. Se han eliminado los indicadores “Reducción de los índices medios de abandono en las asignaturas oficiales recogidas en el plan de organización docente del departamento” y “Disminución de la duración media de las asignaturas oficiales recogidas en el plan de organización docente del departamento respecto a la duración esperada”. Se han incorporado los indicadores “Tasa de rendimiento por créditos” y “Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados”. Estos indicadores son más comprensibles y están siendo utilizados en la evaluación de la calidad de de la ULPGC.
- Se ha eliminado el indicador “Proporción de proyectos docentes de las asignaturas publicadas a través de la aplicación informática en el curso lectivo 2011/2012”.
- Se ha incorporado el indicador “Índice de satisfacción docente de los estudiantes” en los objetivos de docencia de centros y departamentos de acuerdo a los “Resultados de la Encuesta de Satisfacción Docente de los Estudiantes.

Primera parte

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

ACCIONES 2013	Responsables
A. ESPECIALIZACIÓN	
A.1.1 – Adecuación de la oferta formativa. Potenciar el desarrollo de Estudios adaptados a las necesidades del sector Turismo	VEST-VTD
A.1.2 – Adecuación de la oferta formativa. Potenciar la oferta formativa en el entorno de ciencias y tecnologías Marinas y Marítimas	VEST-VTD
A.1.3 – Adecuación de la oferta formativa. Desarrollar de una oferta formativa orientada a África	VEST-VTD-VRII
A.1.4 – Adecuación de la oferta formativa. Desarrollar de una oferta formativa orientada a otros segmentos no tradicionales y a un mercado global	VEST-VTD-VRII
A.1.5 – Adecuación de la oferta formativa. Impulsar la colaboración público-privada en el desarrollo de la oferta formativa	VEST-VTD-VRII-G
A.1.6 – Adecuación de la oferta formativa. Difundir la oferta formativa	VC- VEST-VTD-VRII
A.1.8.- Escuela de Negocios Tricontinental	VTD-VRII-G
A.1.9.- Programa basado en la cultura del conocimiento	VCD
A.1.10.- Programa para la adquisición de competencias informacionales del PDI	VPP-G
A.1.11.- Programa para la adquisición de competencias informacionales del PAS	VPP-G
A.1.12.- Programa para la adquisición de competencias informacionales de los estudiantes	VEST-VPP-G
B. CAPACIDADES	
B.2.2 - Desarrollo de un nuevo modelo docente. Plan de Innovación docente	VPPA
B.2.3 – Desarrollo de un nuevo modelo docente. Plan de formación del Profesorado	VPPA
B.2.5.- Desarrollo de un nuevo modelo docente. Gestión del conocimiento docente: Fondo documental digitalizado y compartido	VC-VPPA-G
B.2.6.-Desarrollo de un nuevo modelo docente. Adecuación y disponibilidad de las infraestructuras	VPPA
B.2.7 - Desarrollo de un nuevo modelo docente. Impulsar la movilidad docente y estudiantil	VCD-VPPA-VEST-VRII
B.3.1 - Desarrollo de un nuevo Modelo de I+D+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. Plan de fomento y apoyo a la I+D+i	VIDI-G
B.3.2 - Desarrollo de un nuevo modelo de I+D+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. “d” Plan de difusión de la I+D+i	VC-VIDI-G
B.3.4 - Desarrollo de un nuevo modelo de I+d+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. Plan de desarrollo del Personal Investigador	VPPA-VIDI

ACCIONES 2013	Responsables
B.3.5.- Desarrollo de un nuevo modelo de I+d+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. Plan para la captación de recursos orientados a la I+D+i	VIDI-G
B.3.6 - Desarrollo de un nuevo modelo de I+d+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. Plan para el desarrollo y adecuación de Infraestructuras	VIDI-G
B.3.7 - Desarrollo de un nuevo Modelo de I+D+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino .Desarrollo de las actividades de soporte y del personal de apoyo directo a las unidades de I+D+i	VIDI-G
B.3.8 - Desarrollo de un nuevo modelo de I+D+i+d con especial relevancia en las áreas de especialización en Turismo y ámbito Marino. Movilidad investigadora.	VIDI-VRII-G
B.4.- Programa para maximizar el uso y retorno de valor del Parque Tecnológico, impulso al desarrollo de centros tecnológicos y clústers en sectores potenciales	VIDI-G
B.5. - Creación de una incubadora virtual de Empresas de Base tecnológica (EBT)	VIDI-G
B.6.1 - Plan de Valorización del Conocimiento. Innovación abierta: universidades y parques tecnológicos	VIDI-G
B.6.2.- Plan de valorización del conocimiento. Programa compromiso África con la Innovación	VIDI-VRII-G
B.6.3.- Plan de valorización del conocimiento. Innovación y emprendimiento desde la universidad	VIDI-G
C. PROYECCIÓN EXTERIOR	
C.1. - Programa de alianzas	VRII-G
C.2. - Programa de conexión social	VCD-VEST-VRII-G
C.3. - Programa de cooperación al desarrollo	VEST-VRII-G
C.4. - Plan de difusión externa	VC-VEST-G
C.5. - Portal <i>Knowledge Tricontinental Project</i>	VIDI-G
C6.- Programa para el desarrollo corporativo. Marca y pertenencia	VC-VCD-VEST-G
C.7.- Programa para el desarrollo de la docencia y la investigación en Español como Lengua Extranjera (ELE/L2/EFE)	VC-VP-VIDI-VTD-VRII-G
C.8.- Programa para el desarrollo del Centro Confucio	VC-VRII-G
D. EFICIENCIA	
D.1 - Desarrollo y adecuación del modelo de gestión	G
D.3. - Revisión del modelo de recursos humanos	G

ACCIONES 2013	Responsables
D.4.- Desarrollo del Programa PAS	G
D.5. - Desarrollo de un Campus adaptado a eficiencia energética y desarrollo sostenible	G
D.6. - Adecuación de servicios e infraestructuras	G
D.7.- Programa de acción tutorial ULPGC	VPPA-VEST
D.8.- Programa de información y difusión interna	VC-VEST-VIDI-G
D.9. - Desarrollo de un programa de responsabilidad social	VC-VRII-G
E. ACTUACIONES CEIR	
E.1.1 - Escuela Internacional de Posgrados Interuniversitarios ULL-ULPGC	VTD-G
E.1.2 - Posgrado en Ciencias Marinas	VTD-G
E.1.3 - Máster Internacional en Gestión Integral del Agua: Foro Internacional Permanente del Agua	VTD-G
E.1.4 - Programa de Máster Internacional en Economía del Transporte, Turismo y Medio Ambiente	VTD-G
E.1.5 - Programa de Formación Internacional en Desarrollo Sostenible de los Recursos Marinos y Turismo	VTD-G
E.1.6.- Grado interuniversitario de Astrofísica y Ciencias del Espacio	VTD-G
E.1.7.- Máster y Doctorado Interuniversitario en Biomedicina y Biotecnología	VTD-G
E.1.8.- Máster Interuniversitario de Investigación y Diagnóstico de Enfermedades Tropicales	VTD-G
E.2.1 - Innovación en modalidades de Enseñanza-Aprendizaje y espacios asociados para acometer la adaptación al EEES	VC-VPPA-G
E.2.2 - CRAI como estrategia de adaptación al EEES	VC-VEST-VPPA-G
E.2.3.-Factoría de creatividad en Innovación Docente (FlcreaD)	VCIE-VEST-VOA
E.3.1. - Programa de Ciencia abierta Tricontinental	VIDI-G
E.3.2 - Parque Científico Tecnológico Marino	VIDI-G
E.3.3 - Banco Nacional de Algas	VIDI-G
E.3.4 - Centro Atlántico Científico, Tecnológico y Formación Avanzada en Cetáceos	VIDI-G
E.3.5- Centro de Biodiversidad y Gestión Ambiental (BIOGES)	VIDI-G
E.3.6 - Biofábrica sobre productos naturales marinos	VIDI-G

ACCIONES 2013	Responsables
E.3.7 - Plataforma de Desarrollo del Turismo Atlántico	VIDI-G
E.3.8 - Centro internacional multidisciplinar en reutilización de aguas	VIDI-VRII-G
E.3.9 - Red Europa África de Puertos para la seguridad y el Medio Ambiente	VIDI-VRII-G
E.3.10 -Centro de Excelencia Atlántico en Oceanografía y Cambio Global	VIDI-G
E.3.11 - Observatorio Europeo de Salud y Movilidad Humana	VIDI-G
E.3.12 - Programa de Innovación y Transferencia Tricontinental	VIDI-G
E.3.13.- Red de I+D+i de Medicamentos Biodiversos	VIDI-G
E.3.14.- Centro de Investigaciones Biosanitarias del Atlántico y Biocluster Ultraperiférico	VIDI-G
E.4.1 - Programa de conectividad de los campus a través de las TIC (ESTIC)	VPPA-VIDI-G
E.4.2- Vivienda Universitaria – Integralidad funcional	VPPA-VEST-VIDI-G
E.5.1- Programa de Talento Tricontinental	VPPA-VEST-VIDI-VRII-G

Segunda parte

BAREMOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS

MODELO PARA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE DEPARTAMENTOS

Los Presupuestos de la ULPGC establecen una dotación presupuestaria total para los departamentos para el ejercicio 2013 de 1.800.046 euros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (1.033.547 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (766.499 euros). La dotación total a los departamentos se hará de acuerdo con la estructura organizativa que exista en el momento de aprobación del presupuesto.

Dotación estructural

Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros, son las siguientes:

- Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2011/2012, premiando las primeras y segundas matrículas con un coeficiente del 50%. No se incluyen los créditos relativos a asignaturas de libre configuración. Esta variable distribuirá el 60% de la dotación estructural, una vez descontada la dotación para unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija.
- Oferta docente del departamento del curso 2012/2013, a la cual se le imputa el 40% de la dotación estructural sin incluir los recursos dedicados a unidades de apoyo a la docencia y la asignación fija. Esta oferta docente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$OD = C \times fc$$

siendo:

OD: oferta docente corregida

$$R = (C + A - B) / A$$

A: Capacidad docente del departamento según las plazas fijadas para la unidad en la RPT que se hallen ocupadas, debiendo considerar la dedicación del profesorado a la docencia establecidos en Anexo III Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 2 de julio de 2010.

B: Potencial Docente, de acuerdo al Anexo IV Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 2 de julio de 2010.

C: Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados. Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a proyectos fin de carrera, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos

efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable. Así mismo, deberá considerarse los límites máximos en los créditos por profesor y curso académico: 6 créditos en másteres oficiales; 4,5 en proyectos fin de carrera y 3 créditos en programas de doctorado.

fc: Factor de corrección que se aplica según el resultado de R

Si $R \geq 110\%$; $fc=1,2$

Si $100\% \leq R < 110\%$; $fc=1,1$

Si $90\% \leq R < 100\%$; $fc=1$

Si $80\% \leq R < 90\%$; $fc=0,9$

Si $70\% \leq R < 80\%$; $fc=0,8$

Si $60\% \leq R < 70\%$; $fc=0,7$

Si $R < 60\%$; $fc=0,6$

*Las ratios que aquí se indican sólo son válidas a efectos de asignación presupuestaria.

- El departamento de Enfermería recibirá una dotación adicional de 6.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.
- Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una asignación resultante de aplicar la siguiente fórmula: $1.800 + 200 \times \text{Número de laboratorios}$. Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Los valores serán corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 1 se muestran los coeficientes por grado de experimentalidad. Los grados de experimentalidad se corresponden con los destacados por el decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias oficiales.
- A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como laboratorios en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2011/2012.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

Tabla 1. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad	Coeficiente
1	2,5
2	1,7
3	1,2
4	1,0

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2013 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2013 informarán sobre las cuantías obtenidas por los diferentes departamentos para cada uno de objetivos establecidos.

En las tablas 2 a 4 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos. La definición y medida de los indicadores que se contengan en el contrato-programa se establecerá en los mismos términos que la información elaborada y remitida a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Tabla 2. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo1: mejorar la docencia	1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes	10 puntos
	1.2. Número de proyectos fin de carrera leídos y trabajos fin de máster oficial	10 puntos
	1.3. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado	10 puntos
	1.4. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración	10 puntos
	1.5. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo	10 puntos
	1.6. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.7. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		346.500 euros

Los indicadores establecidos en la Tabla 3 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marco normativo.

Tabla 3. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar la investigación	2.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	2.2. Número de tramos de investigación reconocidos	15 puntos
	2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos)	37,5 puntos
	2.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		398.334 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos de investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.3 (producción científica), 2.6 (financiación competitiva captada) y 2.7 (financiación captada en convenios/contratos) tendrá que destinarse un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% a los fondos generales del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su

distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

Tabla 4. Ponderación de los indicadores vinculados promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no reglada	50 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación	30 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas	20 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		21.665 euros

(*) La asignación para fomentar la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcanzada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos en los términos regulados en artículo 152 de los Estatutos de la ULPGC (recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos técnicos, científicos, artísticos o humanísticos, del desarrollo de cursos de especialización u otras prestaciones y de servicios similares). Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de dichos fondos que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.

En la tabla 5 se detalla la distribución de los recursos para los departamentos, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla 5. Recursos para departamentos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2013
Estructura	1.033.547
Objetivo 1: mejorar docencia	346.500
Objetivo 2: fomentar la investigación (*)	398.334
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo (*)	21.665
Total objetivos	766.499
TOTAL	1.800.046

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los grupos de investigación adscritos en los departamentos.

MODELO PARA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE CENTROS

Los Presupuestos de la ULPGC para 2013 establecen una dotación presupuestaria total de 1.137.405 euros para los centros, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (670.120 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (467.285 euros).

La dotación inicial de los Centros se hará de acuerdo con la estructura que exista en el momento de aprobación del presupuesto. Las Bases de Ejecución Presupuestarias, contemplará la forma de asignar el presupuesto de los Centros que se creen, modifiquen o supriman como consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

A) Dotación estructural

Para esta primera sección, las variables serán, además de una asignación fija de 6.000 euros, el número de ETC (premiándose a los de primera y segunda matrícula de igual modo que ya se explicó para los departamentos; por su parte, los títulos de máster y doctorado se premiarán con un 10% y 20%, respectivamente), el número de titulaciones existentes en el período 2011/2012 (ver tabla 6) y factores relativos a unidades de apoyo a la docencia. Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer frente al coste de la doble insularidad.

Tabla 6. Incremento por más de una titulación

Número de titulaciones promedio (n)	Incremento
$1 \leq n < 2$	8%
$2 \leq n < 3$	16%
$3 \leq n < 4$	22%
$4 \leq n < 5$	28%
$5 \leq n < 6$	33%
$6 \leq n \leq 7$	38%
$n > 7$	$38\% + (n-7) \times 3\%$

El número de titulaciones promedios (n) de acuerdo a la siguiente fórmula

$$n = N \times FCn + A \times FCa$$

donde,

N: número de títulos nuevos (N)

FCn: coeficiente corrector de los títulos nuevos

A: número de títulos a extinguir (A)

FCa: coeficiente corrector de los títulos a extinguir

Coeficientes correctores

Años de implantación de nuevos títulos	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Títulos nuevos (FCn)	0,25	0,5	0,75	1
Títulos a extinguir (FCa)	0,75	0,5	0,25	0

El presupuesto para 2013 deberá especificar la cuantía total asignada a las unidades de apoyo a la docencia (U), especificando las cuantías que correspondan a salas informáticas de uso docente (U1), aulas de proyectos fin de carrera (U2) y laboratorios docentes adscritos a centros (U3). Así mismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Salas informáticas de uso docente (U1): un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan los siguientes criterios:
 - a) Estén definidos como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
 - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2011/2012.
 - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.
- b) Aulas de proyecto fin de carrera (U2): reciben dotación mediante una asignación fija de 1.200 euros más una variable en función del número de créditos matriculados en proyectos fin de carrera en el curso anterior.
- c) Laboratorios docentes (U3): reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los adscritos a los departamentos, considerándose idénticos límites (véase dotación estructural de los departamentos).

- d) Los recursos destinados a estos tres tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo ser integrados en las subugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2013 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y la correspondiente importancia en términos de puntos máximos. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2013 especificarán las cuantías que reciban cada centro para cada uno de objetivos establecidos

En las tablas 7 a 9 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos. La definición y medida de los indicadores del contrato-programa se establecerá en los mismos términos que la información elaborada y remitida a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Tabla 7. Ponderación de los indicadores vinculados a mejorar la docencia

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: mejorar la docencia	1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación	10 puntos
	1.2. Número de proyectos fin de carrera y trabajos fin de máster	10 puntos
	1.3. Número de actividades culturales organizadas por el centro previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Deportes y Atención Integral	5 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	10 puntos
	1.5. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	10 puntos
	1.6. Proporción de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones sobre el total de matriculados con más del 50% de créditos aprobados	10 puntos
	1.7. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo	10 puntos
	1.8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento por créditos	10 puntos
	1.10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados	10 puntos
Recursos para los centros asignados a este objetivo		326.700 euros

Tabla 8. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar los doctorados

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar los doctorados	2.1. ETC matriculados en los programas de doctorado en el curso lectivo 2012/2013	40 puntos
	2.2. Número de tesis leídas en el curso lectivo 2011/2012	30 puntos
	2.3. Programas de doctorado que poseen mención de excelencia	30 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		53.291 euros

(*) La financiación para fomentar los doctorados es competitiva entre centros e institutos de investigación.

Tabla 9. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 3: potenciar los másteres universitarios oficiales	3.1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2011/2012	30 puntos
	3.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2012/2013	70 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo (*)		87.294 euros

(*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

La financiación que resulte de la medición de los indicadores de los objetivos 2 y 3 tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en los programas de máster universitario oficial y en los programas de doctorado.

- Un 80% de dicha financiación será gestionada por los responsables de los respectivos títulos, quienes deberán cumplir con las siguientes funciones:
 - a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
 - b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
 - c) Presentar la liquidación de los gastos que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Centro.

- El 20% restante de la financiación recibida por los objetivos 2 y 3 se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o doctorado o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2012/2013.

En la tabla 10 se detalla la distribución de los recursos para los centros, atendiendo a las diferentes líneas de financiación.

Tabla 10. Recursos para centros (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2013
Estructura	670.120
Objetivo 1: mejorar la docencia	326.700
Objetivo 2: fomentar los doctorados (*)	53.291
Objetivo 3: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)	87.294
Total objetivos	467.285
TOTAL	1.137.405

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los centros e institutos universitarios de investigación.

2.3. Institutos Universitarios de Investigación

Los Presupuestos de la ULPGC para 2013 establecen una dotación presupuestaria total de 385.415 euros para los Institutos Universitarios de Investigación, diferenciando las cuantías asignadas para la dotación estructural (137.779 euros) y las correspondientes a la dotación por objetivos (247.636 euros).

Dotación estructural

La dotación estructural se eleva a 385.415 euros, cuantía que se distribuirá linealmente de acuerdo al número total de Instituto Universitario de Investigación.

Dotación por objetivos

La financiación por objetivos se desarrolla de forma similar al objetivo 2 de los departamentos y a los objetivos 2 y 3 de los centros, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación.

Tabla 11. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la docencia de postgrado (doctorado) y másteres universitarios oficiales

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 1: fomentar la docencia de postgrado (doctorado) y másteres universitarios oficiales	1.1. ETC matriculados en los programas de doctorado en el curso lectivo 2012/2013	70 puntos
	1.2. Programas de doctorado que poseen mención de excelencia	30 puntos
	1.3. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2011/2012	30 puntos
	1.4. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2012/2013	70 puntos
Recursos para los institutos asignados a este objetivo		31.573 euros

(*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

Tabla 12. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 2: fomentar la investigación	2.1. Número de tesis doctorales leídas	5 puntos
	2.2. Número de tramos de investigación reconocidos	15 puntos
	2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad	37,5 puntos
	2.4. Número de patentes registradas	2,5 puntos
	2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos
Recursos para los institutos asignados a este objetivo		194.992 euros

(*) La asignación para fomentar la investigación es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Tabla 13. Ponderación de los indicadores vinculados promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	3.1. Participación de los institutos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no reglada	50 puntos
	3.2. Participación de los institutos en los ingresos por programas de cooperación	20 puntos
	3.2. Número de spin-off creadas	30 puntos
Recursos para los departamentos asignados a este objetivo		21.071 euros

Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de investigación.

Tabla 14. Recursos para institutos (euros)

Tipo de dotación	Presupuesto 2013
Estructura	137.779
Objetivo 1: fomentar la docencia de postgrado(doctorado) y másteres universitarios oficiales (*)	31.573
Objetivo 2: fomentar la investigación (**)	194.992
Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo	21.071
Total objetivos	247.636
TOTAL	385.415

(*) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los centros e institutos universitarios de investigación.

(**) La asignación prevista se ajustará de acuerdo a la productividad real obtenida por los grupos de investigación adscritos en los departamentos.

Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos¹

Objetivo 1: mejorar la docencia

1.1. Índice de satisfacción docente de los estudiantes del curso lectivo 2011/2012 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el índice obtenido por el departamento:

$X < 2,5$: 0 puntos

$2,5 \leq X < 3$: 2 puntos

$3 \leq X < 3,5$: 4 puntos

$3,5 \leq X < 4$: 6 puntos

$4 \leq X \leq 4,5$: 8 puntos

$X > 4,5$: 10 puntos

1.2. Número de Proyecto Fin de Carrera (PFC) y Trabajos Fin de Máster Universitario Oficial (máximo 10 puntos).

Cada proyecto o trabajo leído en el curso 2011/2012 computará por 0,3 puntos

1.3. Profesores que han participado en el Plan de Formación Docente del Profesorado (PFD) en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 10 puntos).

Cada docente que participe en el PFD computará por un punto. Sólo se considerará si la suma de los cursos en los que se ha participado supera 30 horas lectivas.

1.4. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 10 puntos)

Cada docente que participe en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración computará por dos puntos.

1.5. Proporción de asignaturas de planes de estudio en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 10 puntos).

Promedio, por número de profesores equivalentes a tiempo completo en el departamento (PETC), de asignaturas de planes de estudios en enseñanzas

¹ Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

presenciales que disponen de apoyo virtual activo. Se establece la siguiente distribución, siendo X el cociente entre el número de asignaturas con apoyo virtual activo y el número de PETC:

$X < 0,2$: 0 puntos

$0,2 \leq X < 0,3$: 2 puntos

$0,3 \leq X < 0,4$: 4 puntos

$0,4 \leq X < 0,6$: 5 puntos

$0,6 \leq X < 0,7$: 6 puntos

$0,7 \leq X < 0,8$: 7 puntos

$0,8 \leq X < 0,9$: 8 puntos

$0,9 \leq X < 1$: 9 puntos

$X = 1$: 10 puntos

1.6. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2011/2012:

$X < 50\%$: 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

$60\% \leq X < 70\%$: 8 puntos

$70\% \leq X < 80\%$: 9 puntos

$X \geq 80\%$: 10 puntos

1.7. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2011/2012:

$X < 50\%$: 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

$60\% \leq X < 70\%$: 8 puntos

$70\% \leq X < 80\%$: 9 puntos

$X \geq 80\%$: 10 puntos

Objetivo 2: fomentar la investigación

2.1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el departamento computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2005-2011(máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) en el año natural 2011 (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

2.4. Número de patentes registradas en el curso 2011/2012(máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2011/2012 (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto.

2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2011 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2011 (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2011.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

- 3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2011 o curso lectivo 2011/2012. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos (máximo 50 puntos). Los expertos y maestrías se asignarán al departamento en el que se adscriba el directores de los mismos.

- 3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2011 (máximo 30 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

- 3.3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creadas en 2011 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los centros²

Objetivo 1: mejorar la docencia

1.1. Proporción de egresados sobre estudiantes matriculados ponderados por la duración de la titulación en el curso 2011/2012 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la proporción por centro:

$X < 20\%$: 0 puntos

$20\% \leq X < 25\%$: 1 puntos

$25\% \leq X < 30\%$: 3 puntos

$30\% \leq X < 35\%$: 5 puntos

$35\% \leq X < 40\%$: 6 puntos

$40\% \leq X < 50\%$: 8 puntos

$X \geq 50\%$: 10 puntos

1.2. Número de PFC y trabajos fin de máster del curso 2011/2012 (máximo 10 puntos)

Cada PFC computará por 0,1 puntos.

Cada trabajo fin de máster computará por 0,1 puntos.

1.3. Número de actividades culturales organizadas por el centro, previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Deportes en el curso 2011/2012 (máximo 5 puntos).

0,75 puntos por actividad.

1.4. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2011/2012 (máximo 10 puntos).

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 0,7\%$: 0 puntos

$0,7\% \leq X < 0,9\%$: 2 punto

$0,9\% \leq X < 1,5\%$: 4 puntos

$1,5\% \leq X < 2\%$: 6 puntos

² Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

$2\% \leq X < 4\%$: 8 puntos

$X \geq 4\%$: 10 puntos

- 1.5. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2011/2012 (máximo 10 puntos).

Por cada 20 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

$X < 0,7\%$: 0 puntos

$0,7\% \leq X < 0,9\%$: 2 punto

$0,9\% \leq X < 1,5\%$: 4 puntos

$1,5\% \leq X < 2\%$: 6 puntos

$2\% \leq X < 4\%$: 8 puntos

$X \geq 4\%$: 10 puntos

- 1.6. Proporción de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones sobre el total de matriculados con más del 50% de créditos aprobados en el año natural 2011 (máximo 10 puntos).

Se establece la siguiente distribución, siendo X la proporción por centro:

$X < 10\%$: 0 puntos

$10\% \leq X < 15\%$: 2,5 puntos

$15\% \leq X < 19\%$: 5 puntos

$19\% \leq X < 24\%$: 7,5 puntos

$X \geq 24\%$: 10 puntos

- 1.7. Promedio, por ETC corregidos, de asignaturas de planes de estudios en enseñanzas presenciales que disponen de apoyo virtual activo (máximo 10 puntos).

Se establece la siguiente distribución, siendo X el cociente entre el número de asignaturas con apoyo virtual activo y el número de ETC corregidos, multiplicándose este cociente por 100

$X < 1,5$: 0 puntos

$1,5 \leq X < 5$: 2 puntos

$5 \leq X < 10$: 4 puntos

$10 \leq X < 20$: 6 puntos

$20 \leq X < 25$: 8 puntos

$X \geq 25$: 10 puntos

1.8. Aprobación de los planes de acción tutorial por el Centro y valorados por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica (máximo 10 puntos).

La puntuación máxima requiere la aprobación de los planes de acción tutorial de todos los títulos ofertados por el Centro.

1.9. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2011/2012:

$X < 50\%$: 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

$60\% \leq X < 70\%$: 8 puntos

$70\% \leq X < 80\%$: 9 puntos

$X \geq 80\%$: 10 puntos

1.10. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2011/2012:

$X < 50\%$: 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$: 6 puntos

$55\% \leq X < 60\%$: 7 puntos

$60\% \leq X < 70\%$: 8 puntos

$70\% \leq X < 80\%$: 9 puntos

$X \geq 80\%$: 10 puntos

Objetivo 2: fomentar los doctorados

2.1. ETC matriculados en los programas de doctorado (máximo 40 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los programas de doctorado para el curso lectivo 2012/2013.

- 2.2. Número de tesis leídas en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 30 puntos).
Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el centro computarán 1,5 puntos.
- 2.3. Programas de doctorado que poseen mención de excelencia (máximo 30 puntos)
Cada programa de doctorado que posea mención de excelencia computará con 20 puntos.
Cada programa de doctorado que hayan sido preseleccionados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y no hayan obtenido la mención de excelencia computará con 10 puntos.
El resto de programa de doctorado computará con 5 puntos.

Objetivo 3: potenciar los másteres universitarios oficiales (*)

- 3.1 Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 30 puntos).
Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.
- 3.2 ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos)
Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2012/2013.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios

Objetivo 1: fomentar la docencia de postgrado(doctorado) y másteres universitarios oficiales (*)

- 1.1. ETC matriculados en los programas de doctorado (máximo 70 puntos)
Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los programas de doctorado para el curso lectivo 2012/2013.
- 1.2. Programas de doctorado que poseen mención de excelencia en el curso 2012/2013(máximo 30 puntos)
Cada programa de doctorado que posea mención de excelencia computará con 20 puntos.
Cada programa de doctorado que hayan sido preseleccionados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y no hayan obtenido la mención de excelencia computará con 10 puntos.
El resto de programa de doctorado computará con 5 puntos.
- 1.3. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2011/2012 (máximo 30 puntos).
Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.
- 1.4. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial (máximo 70 puntos).
Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másters universitarios oficiales para el curso lectivo 2012/2013.

(*) A estos efectos, no se computará el “Máster Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas”.

Objetivo 2: fomentar la investigación

- 2.1. Número de tesis doctorales aprobadas (máximo 5 puntos).

Cada tesis doctoral aprobada por PDI y becarios de investigación del MEC, CAC o ULPGC computará por 3 puntos. El resto de tesis doctorales leídas y aprobadas en el instituto de investigación computarán 1,5 puntos. Sólo computarán aquellas que hayan satisfecho las correspondientes tasas de expedición del título en el periodo de valoración.

- 2.2. Número de tramos de investigación reconocidos en los últimos 7 años (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

- 2.3. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) (máximo 37,5 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

- 2.4. Número de patentes registradas (máximo 2,5 puntos).

Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

- 2.5. Número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas (máximo 5 puntos)

Cada becario de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará por dos puntos

- 2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

- 2.7. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2011.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo

- 3.1. Participación de los instituto de investigación en los ingresos por actividades docentes en matricula no reglada.

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2011.

Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos (máximo 50 puntos).

- 3.2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación (máximo 30 puntos).

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

- 3.3. Número de spin-off creadas (máximo 20 puntos).

Cada empresa spin off creada computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.